

Nº Expte.- URA/005A/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN CAUCES Y APROVECHAMIENTOS SITUADOS EN LA CAPV. CAMPAÑA 2025-2026".

1. ANTECEDENTES

Entre sus competencias, la Administración Autónoma Vasca tiene la de protección del dominio público hidráulico, en especial el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia e inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa reguladora del dominio público hidráulico.

Por otro lado, Los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones del Cantábrico Oriental y del Ebro incluyen entre los aspectos que serán objeto de seguimiento el grado de cumplimiento del régimen de caudales ecológicos. De este modo, el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, así lo recoge en el Anexo I, artículo 73 y en el Anexo XII artículo 10 relativos al seguimiento del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental y del Ebro, respectivamente. El seguimiento de dichos caudales ecológicos se articula a través de dos líneas de trabajo: por un lado, el seguimiento de los caudales circulantes en las estaciones de aforos y, por otro, el control de los caudales ecológicos en los puntos situados aguas arriba y aguas abajo de determinados aprovechamientos de aguas superficiales, así como de tramos de cauces en los que no se cuente con una estación de aforos, aspecto, este último, que se corresponde con el objeto del presente contrato.

La ejecución de este contrato debe permitir continuar actividades previas ya realizadas por parte de la Agencia Vasca del Agua en relación con el seguimiento de los caudales ecológicos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del este pliego es la definición de las prescripciones técnicas del contrato de servicios denominado "SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS EN CAUCES Y APROVECHAMIENTOS SITUADOS EN LA CAPV. CAMPAÑA 2025-2026"

El presente contrato de servicios tiene por objeto el desarrollo de los trabajos necesarios para el control de los caudales ecológicos en los puntos situados aguas arriba y aguas abajo de determinados aprovechamientos de aguas superficiales o en tramos de cauce no ligados a ningún aprovechamiento, al objeto de determinar el cumplimiento en cuanto a caudales ecológicos establecidos en los condicionantes de los títulos concesionales, así como lo establecido en los Planes Hidrológicos del Cantábrico Occidental y del Ebro. Este control se hará mediante la realización de aforos.



3. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La LEY 1/2006, de 23 de junio, de Aguas del País Vasco, en su artículo 7 apartado c) establece que son funciones de Uraren Euskal Agentzia/Agencia Vasca del Agua: *"....el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia e inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa reguladora del dominio público hidráulico"*.

Por otro lado, el artículo 30.2 de la citada Ley, especifica que *"El condicionado de las concesiones y autorizaciones incluirá las medidas oportunas para hacer compatible el aprovechamiento, la actuación o el uso con el respeto al medio ambiente, el mantenimiento de los caudales ecológicos y la consecución de los objetivos ambientales previstos en el capítulo III de esta Ley y en los instrumentos de planificación hidrológica"*.

Por su parte, el Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de Uraren Euskal Agentzia/Agencia Vasca del Agua contempla en su artículo 13. que " Bajo la dependencia orgánica de la Dirección General y funcional de las Direcciones respectivas, las Oficinas de Cuenca de la Agencia, en cada uno de los ámbitos territoriales que les corresponden, tienen atribuidas las siguientes funciones: f) "la inspección, vigilancia y control del cumplimiento, por parte de los concesionarios o de los titulares de autorizaciones, de las condiciones que figuren en los correspondientes títulos" y g) "la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la legislación hidráulica y de costas".

El Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro recoge en el Anexo I, artículo 73, y en el Anexo XII, artículo 10, relativos al seguimiento del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental y del Ebro, respectivamente, la obligación de seguimiento el grado de cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

Aparte de lo anteriormente citado, se habrá de tener en cuenta en todo momento lo dispuesto en la legislación y normativa vigente:

- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI, VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 1/2006, de 23 de junio, de aguas del País Vasco.
- Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.
- ORDEN de 24 de abril de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua



relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco.

- Norma UNE-EN ISO 748:2009 Hidrometría. Medida de caudal de líquidos en canales abiertos utilizando medidores de caudal o flotadores.

4. CONTENIDO DEL TRABAJO A REALIZAR

Este contrato de servicios comprende dos tipos de trabajo:

4.1 Trabajo de campo

En el que se distinguen:

4.1.1 Aforos planificados

Se prevé que el trabajo de campo comprenda la realización de un total de 234 aforos planificados (que comprenden 398 mediciones), todos ellos vadeables, de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 748:2009, distribuidos en dos campañas (117 aforos en cada campaña, que corresponden a 199 mediciones).

Estos aforos se distribuirán en dos campañas coincidiendo con el estiaje: una de las campañas se realizará entre finales de julio y principios de agosto y la otra campaña en el mes de septiembre. Las fechas exactas se acordarán, una vez adjudicado el contrato, entre URA y la empresa adjudicataria.

En cada una de estas campañas los aforos se realizarán de la siguiente manera:

- Por un lado, en 1 ubicación se hará un aforo triple: consiste en valorar el caudal aguas arriba de un aprovechamiento que toma aguas de dos fuentes diferentes y del caudal circulante inmediatamente aguas abajo del aprovechamiento. Por lo tanto, habrá que hacer tres mediciones: dos aguas arriba del aprovechamiento y uno aguas abajo.
- en 1 ubicación se hará un aforo cuádruple: consiste en valorar el caudal aguas arriba de un aprovechamiento que toma aguas de tres fuentes diferentes y del caudal circulante inmediatamente aguas abajo del aprovechamiento. Por lo tanto, habrá que hacer cuatro mediciones: dos aguas arriba del aprovechamiento y uno aguas abajo.
- Por otro, en 77 ubicaciones se realizarán aforos dobles: en estos casos se hará una medición bien aguas arriba del aprovechamiento bien en el propio canal de toma y otra inmediatamente aguas abajo del aprovechamiento. Por lo tanto, habrá que hacer dos medidas: una, aguas arriba del aprovechamiento o en el canal y otra, aguas abajo del mismo.
- Por último, en 39 ubicaciones se efectuará un aforo único: en estos casos se realizará una única medición en un tramo de cauce sin estar asociado a un aprovechamiento.



La distribución de estos aforos por cuencas sería la siguiente:

Ámbito	UH	Triples/Cuádruple	Dobles	Simples	
Internas	Artibai	1 (cuádruple)	2	1	
	Asua	0	3	0	
	Barbadún	0	3	0	
	Bidasoa	0	0	5	
	Butroe	0	4	0	
	Deba	0	8	3	
	Ibaizabal	1 (triple)	0	1	
	Lea	0	5	0	
	Oiartzun	0	4	0	
	Oka	0	17	0	
	Oria	0	2	2	
	Urola	0	22	3	
Total aforos Internas		2	70	15	87
Intercomunitarias CHE	Arakil	0	0	2	
	Baia	0	0	2	
	Ega	0	0	2	
	Inglares	0	1	2	
	Omecillo	0	0	3	
	Zadorra	0	0	9	
Total aforos intercomunitarias CHE		0	1	20	21
Intercomunarias CHC	Bidasoa	0	0	1	
	Ibaizabal	0	3	2	
	Oria	0	1	0	
	Urumea	0	2	1	
		0	6	4	
Total aforos intercomunitarias CHC					10
TOTAL		2	77	39	118

Los puntos exactos en los que se han de realizar los aforos se facilitarán a las empresas licitadoras. Para ello, han de realizar una solicitud, mandando un correo electrónico a la siguiente dirección: contratacionURA@uragentzia.eus. Y a la recepción de la misma, se le mandará el documento en formato pdf. El contenido de este documento es confidencial y no puede ser difundido a terceros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su remisión.



4.1.2 Aforos extraordinarios

También se prevé la posibilidad de requerir a la empresa adjudicataria para que acuda a realizar aforos puntuales en situaciones en las que se sospeche incumplimiento de los caudales ecológicos por parte de concesionarios, investigaciones, bajos caudales circulantes fuera de la época de estiaje, etc. La realización de estos aforos podría ser solicitada en cualquier fecha del año. URA indicará a la empresa adjudicataria donde debería hacer estos aforos que se deberían realizar en un plazo no superior a 72 horas desde el requerimiento por email por parte de URA. Se estima para estos casos un número de 30 aforos doble o triples y de 10 aforos simples.

4.2 Informes y trabajo de gabinete

Se realizará un informe técnico de cada uno de los aforos realizados a excepción de los correspondientes a puntos de final de masa que servirá de base para el inicio de las acciones administrativas que se consideren necesarias. Este informe se emitirá en un plazo máximo de una semana desde que URA lo solicite mediante el envío un e-mail y constará de los siguientes apartados:

- Resumen de los trabajos. En este apartado se reflejará el día y la hora de la visita, captación visitada, cauce afectado, término municipal en la que se ubica, titular de la captación, trabajos realizados. Plano de situación del aforo.
- Equipos y metodología empleada para la realización de los aforos.
- Resultados de las mediciones y ficha en la que se reflejen los datos más relevantes y del aforo y de las mediciones realizadas (matrices de cálculo de caudal aforado).
- Anexo fotográfico.
- Certificado de calibración del equipo.

A modo orientativo, se prevé un número de 212 informes de este tipo en total.

Los datos obtenidos de los aforos, se almacenarán, en una aplicación informática que permita su consulta, gestión y explotación por parte de la parte contratante. Para ello los datos obtenidos se registrarán en un archivo compatible para la carga en dicha aplicación.

Al finalizar las dos campañas de aforos programados, la empresa entregará un informe final en soporte digital, que incluirá los siguientes apartados:

- Introducción y objetivos.
- Relación de aforos realizados.
- Metodología y equipos utilizados.
- Resultados. En este apartado se incluirá: tabla de resultados generales, mapa de distribución de aforos, fichas descriptivas individuales y matrices de cálculo de caudal aforado.



4.3 Organización del trabajo

El programa de trabajo indicado en el punto 18.1 de la carátula será evaluado, y en su caso, corregido, en una reunión de inicio de proyecto y revisado en cada anualidad.

Este programa de trabajo deberá incluir al menos los siguientes aspectos: el calendario de trabajos, coordinación logística con Inspectores/as de aguas para el acompañamiento a los trabajos de aforo en campo, etc.

En esta reunión también se les facilitará la información relativa a los caudales ecológicos mínimos que han de cumplir cada punto de aforo.

En el caso de que por alguna circunstancia sea preciso hacer alguna variación en el calendario de realización de los aforos, esta deberá ser comunicada al responsable del contrato con una antelación de una semana.

El día siguiente al de la realización de aforos la empresa enviará un correo electrónico, al responsable del contrato y a las otras personas determinadas por URA, en el que se comunicarán los resultados de los aforos realizados, así como las incidencias ocurridas, si las hubiere.

5. OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la obtención y abono de todos los permisos, autorizaciones o licencias que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, así como el abono de los impuestos, derechos, tasas, cánones, compensaciones o indemnizaciones a que hubiese lugar para la realización correcta de los trabajos.

6. SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

La dirección de los trabajos será ejercida por el Responsable del Contrato que será designado mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca Del Agua.

El Responsable del Contrato emitirá credenciales del personal asignado al proyecto por el Adjudicatario para que se faciliten las labores de campo y de recopilación de información, entre otras.

El Responsable del Contrato o la persona en quien delegue, podrá estar presente durante las mediciones en cualquiera de los puntos de control objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de que alguno de los trabajos a realizar en este Contrato no se ajuste a los procedimientos de trabajo establecidos al inicio de los mismos por el Adjudicatario y el Responsable del Contrato, el Adjudicatario procederá a su repetición sin que tenga derecho a indemnización de ninguna clase por este motivo.